

Peralta Armijos Vs. Ecuador: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. El Estado pagará la cantidad fijada en el párrafo 173 de este Fallo por concepto de medida de restitución, en los términos de los párrafos 190 a 195 de la Sentencia.
2. El Estado procederá a regularizar el régimen de jubilación del señor Félix Humberto Peralta Armijos, en los términos del párrafo 174 de la Sentencia.
3. El Estado llevará a cabo las medidas de publicación y difusión de la Sentencia y el resumen oficial, indicadas en el párrafo 177 de esta Sentencia.
4. El Estado pagará las cantidades fijadas en el párrafo 183 y 187 de este Fallo por conceptos de indemnizaciones de daños materiales y daños inmateriales en los términos de los párrafos 190 a 195 de la Sentencia.
5. El Estado pagará las cantidades fijadas en el párrafo 189 de este Fallo por el reintegro de costas y gastos en los términos de los párrafos 190 a 195 de la Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.